Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A V I S O DE R E M A T E

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO

H A C E S A B E R:

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las **09:00 (A.M.)**, del día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, o venta en pública subasta, tercera licitación, la cual de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la CIRCULAR PCSJC21-26, se realizará por medio del "Modulo de Subasta Judicial Virtual", a la que se podrá ingresar a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTU2ZDAxYTYtYmFkOC00ZGYzLTliOGMtN2E3NTJkZDA2ZGQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22059e300d-7f05-49e8-b49d-19c5a6848cb7%22%7d (PLATAFORMA TEAMS), como herramienta dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

El bien inmueble a rematar se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, dentro del proceso DIVISORIO promovido por JESÚS GIMÉNEZ OLIVARES y MARIA ZAIDA MUÑOZ PINILLA a través de Apoderado Judicial, en contra de CARLOS ALBERTO SABOGAL RODRIGUEZ, ZULMA NELLY y LUZ DOLLY MARTÍNEZ BETANCOURT, tramite radicado bajo el No. 634704089002-2016-00141-00.

Se trata del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-32367 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, consistente en un lote denominado LA SONRISA, ubicado en la vereda LA CECILIA del área rural del municipio de Montenegro, Quindío, denunciado como de propiedad de las partes.

AVALÚO: EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE UN AVALÚO DE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.178.000.000.oo).

Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca el setenta (70%) del avaluó dado al bien inmueble a rematar y quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de ciudad de Armenia, con No. 634702042002.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo remitir su oferta al buzón digital del juzgado (correo electrónico institucional), de forma digital, legible y debidamente suscrita, en archivo con clave de acceso, que deberá ser suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;

- ✓ Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

- ✓ El monto por el que hace la postura;

- ✓ La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

- ✓ Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- ✓ Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

- ✓ Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

- ✓ A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

- ✓ La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, que es: j02prmpalmtnegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Desde ya se advierte a los postores y demás intervinientes, que la diligencia se regirá por las disposiciones del Código General del Proceso y en especial por las contenidas en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Dentro del presente proceso actúa como secuestre el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, designado por auto de la fecha 19 de mayo de 2021 y quien aceptó el cargo y recibió el inmueble por medio del escrito de fecha 15 de marzo del presente año. El mismo se puede localizar en la Calle 20 # 14 – 44 oficina 301B en la ciudad de Armenia Quindío, al correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com, al abonado celular 3147774042 y al abonado fijo 7375590.

NATALIA MARGARITA LUJÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Margarita Lujan Chavarria
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Montenegro - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2a0d9aa750052039cfcf23b24cc2c2f35b0983d93cc0d405445b70ba994b367
Documento generado en 31/05/2022 11:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica